



**ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL
SENASICA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cinco minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, se lleva a cabo la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en la Sala de Juntas del piso 8 del inmueble ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530.-----

Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia el acuerdo correspondiente: Ing. Edgar Rafael Alarcón González, Titular de la Unidad de Transparencia; Lcda. Yone Altamirano Colín, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA y el Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde, Coordinador de Archivos del SENASICA. -----

A continuación se da lectura al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia e instalación de Quórum. -----
2. Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 08210000**37319** por parte de la Unidad de Coordinación y Enlace.---
3. Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de información con número de folio 08210000**59519**, 08210000**59619**, 08210000**59919**, 08210000**60019**, 08210000**60119**, 08210000**60219**, 08210000**60319**, 08210000**60419**, 08210000**60519**, 08210000**60619**, 08210000**60719**, 08210000**60819**, 08210000**60919**, 08210000**61019**, 08210000**61119**, 08210000**61219**, 08210000**61319** y 08210000**61419**, por

(Handwritten signatures and initials)





parte de la Subdirección de Normas.-----

4. Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de información con número de folio 08210000**36819** y 08210000**44519** por parte de la Dirección General de Salud Animal.-----
5. Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 08210000**36619** por parte de la Dirección en Jefe. -----
6. Asuntos generales.-----
7. Cierre de Sesión e instrumentación del Acta correspondiente para su firma.-----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE QUÓRUM.

El Ing. Edgar Rafael Alarcón González, Presidente del Comité de Transparencia, procedió a tomar asistencia a los miembros presentes, firmando para constancia la Lista de Asistencia, que se agrega a la presente Acta como Anexo Uno. -----

Procedió a verificar el Quórum Legal establecido para esta reunión y toda vez que se encuentra la totalidad de los miembros, se califica como legal y se procede a declarar iniciada la Sesión Permanente de Trabajo. -----

2.- REQUERIMIENTOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0821000037719**, POR PARTE DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE.** -----

Solicitud de la unidad administrativa responsable: -----





En fecha 23 de septiembre de dos mil diecinueve, se tuvo por recibido el oficio número B00.00.05.-1030/2019, en el que la Unidad de Coordinación y Enlace, manifestó lo siguiente:

«[...]

Al respecto, se informa que una vez analizada la solicitud que nos ocupa y con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, que a la letra establece:

(...)

Artículo 135.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobados por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

(...)

Se solicita a ese H. Comité de Transparencia de este Servicio Nacional, una prórroga para dar cumplimiento a la petición en trato, ello con la finalidad de estar en posibilidad de continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la citada información y documentación, así como su posterior revisión, integración y en su caso elaboración de las versiones públicas correspondientes.

[...]»

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-25-09-2019/01.--**

2.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0821000059519, 0821000059619,





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

08210000**59919**, 08210000**60019**, 08210000**60119**, 08210000**60219**, 08210000**60319**,
08210000**60419**, 08210000**60519**, 08210000**60619**, 08210000**60719**, 08210000**60819**,
08210000**60919**, 08210000**61019**, 08210000**61119**, 08210000**61219**, 08210000**61319** Y
08210000**61419**, **POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMAS.** -----

Solicitud de la unidad administrativa responsable: -----

En fecha 23 de septiembre de dos mil diecinueve, se tuvo por recibido el oficio número B00.00.02.01.000137/2019, en el que la Subdirección de Normas, manifestó lo siguiente: -----

«[...]

Al respecto, me permito comunicar que una vez analizadas las solicitudes antes mencionadas y con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, que a la letra establece:

“Artículo 135.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 20 días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobados por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”

Por lo antes expuesto, se solicita a ese H. Comité de Transparencia de este Servicio, una prórroga para dar cumplimiento a la petición de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidad de continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la documentación antes mencionada; así como su posterior revisión, integración y en su caso elaboración de las versiones públicas correspondientes.

[...]»





Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-25-09-2019/02.**-----

3.- REQUERIMIENTOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0821000036819 Y 0821000044519 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL.-----

Solicitud de la unidad administrativa responsable:-----

En fecha 23 de septiembre de dos mil diecinueve, se tuvo por recibido el oficio número B00.02.-696-2019, en el que la Dirección General de Salud Animal, manifestó lo siguiente:-----

«[...]»

Al respecto, se informa que una vez analizadas las solicitudes que nos ocupan, y con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, que a la letra establece:

(...)

Artículo 135.- *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobados por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

(...)

En ese sentido, se solicita a ese H. Comité de Transparencia de este Servicio Nacional, una prórroga para dar cumplimiento a la petición en trato, ello con la





finalidad de estar en posibilidad de continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la citada información y documentación, así como su posterior revisión, integración y en su caso elaboración de las versiones públicas correspondientes.

[...]

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-25-09-2019/03.--**

4.- REQUERIMIENTOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0821000036619, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EN JEFE.

Solicitud de la unidad administrativa responsable:

En fecha 25 de septiembre de dos mil diecinueve, se tuvo por recibido el oficio número B00.00.00.01.0005/2019, en el que la Dirección en Jefe, manifestó lo siguiente:

«[...]

Al respecto, se informa que una vez analizadas las solicitudes que nos ocupan y con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, que a la letra dice:

Artículo 135.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobados por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.





Se solicita a ese H. Comité de Transparencia de este Servicio Nacional, una prórroga para dar cumplimiento a la petición de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidad de continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la citada información y documentación, así como su posterior revisión, integración y en su caso elaboración de las versiones públicas correspondientes.

[....]»

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-25-09-2019/04.**

5.-ASUNTOS GENERALES.

Los miembros del H. Comité de Transparencia, manifiestan de forma negativa la discusión y en su caso resolución de tema diverso.

6.- CIERRE DE SESIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA.

ACUERDOS

CT-SPT-25-09-2019/01.- El Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo planteado por la Unidad Administrativa Responsable, Unidad de Coordinación y Enlace, relativo a la solicitud de información con número de folio 08210000**37319**, **confirma la ampliación de plazo** solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que requiere de mayor tiempo al establecido para concluir con la búsqueda de la información y documentación, así como para realizar la revisión, integración y en su caso elaboración de las versiones públicas correspondientes y dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



[Handwritten signatures in blue ink]





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-SPT-25-09-2019/02.- El Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo planteado por la Unidad Administrativa Responsable, Subdirección de Normas, relativo a las solicitudes de información con número de folio 08210000**59519**, 08210000**59619**, 08210000**59919**, 08210000**60019**, 08210000**60119**, 08210000**60219**, 08210000**60319**, 08210000**60419**, 08210000**60519**, 08210000**60619**, 08210000**60719**, 08210000**60819**, 08210000**60919**, 08210000**61019**, 08210000**61119**, 08210000**61219**, 08210000**61319** y 08210000**61419**, **confirma la ampliación de plazo** solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que requiere de mayor tiempo al establecido para concluir con la búsqueda de la información y documentación, así como para realizar la revisión, integración y en su caso elaboración de la versiones públicas correspondientes y dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CT-SPT-25-09-2019/03.- El Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo planteado por la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Salud Animal, relativo a las solicitudes de información con número de folio 08210000**36819** y 08210000**44519**, **confirma la ampliación de plazo** solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que requiere de mayor tiempo al establecido para concluir con la búsqueda de la información y documentación, así como para realizar la revisión, integración y en su caso elaboración de la versiones públicas correspondientes y dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CT-SPT-25-09-2019/04.- El Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo planteado por la Unidad Administrativa Responsable, Dirección en Jefe, relativo a la solicitud de información con número de folio 08210000**36619**, **confirma la ampliación de plazo** solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que requiere de mayor tiempo al establecido para concluir con la búsqueda de la información y documentación, así como para realizar la revisión, integración y en su caso elaboración de la





versiones públicas correspondientes y dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLASURA

Sin más asuntos a tratar, siendo las doce horas del día en que se actúa, se procede a determinar la clausura de la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando al margen y al calce los miembros que integran éste Órgano Colegiado.


ING. EDGAR RAFAEL ALARCÓN GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE
COORDINADOR DE ARCHIVOS


LCDA. YONE ALTAMIRANO COLÍN
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SENASICA



